REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00109-00
Auto de trámite.

Santiago de Cali, julio 25 de 2022

Revisadas las diligencias de notificación del demandado JUAN DAVID GÓMEZ SERRANO, observa el Juzgado que fue enviada al correo electrónico: urregoabogado**s**@hotmail.com.**rpost.biz**

La apoderada judicial en la citación lo menciona como urregoabogado**s**@hotmail.com y el mismo figura en el acuse de recibo.

En la demanda en el ítem "NOTIFICACIONES" menciona el correo electrónico así: urrego**s**abogado**s**@hotmail.com.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

1)Se le solicita a la apoderada judicial de la parte actora que se sirva realizar la notificación del auto de mandamiento ejecutivo al demandado JUAN DAVID GÓMEZ SERRANO, en la dirección de correo electrónico aportada en la demanda, es decir, **urregosabogados@hotmail.com.**

2)Se toma atenta nota de la solicitud de formulada por DIAN Seccional Cali del 13 de julio de 2022, relativa a tener en cuenta la prelación del crédito fiscal para los fines pertinentes, una vez se surta constitución de depósitos y bienes que llegaren a remate o dineros que deriven de ellos, con relación al demandado JUAN DAVID GÓMEZ SERRANO, con cédula de ciudadanía No. 1.144.154.107.

En cuanto a qué medidas se han decretado, infórmese que corresponden únicamente al embargo y secuestro de vehículos de propiedad de los demandados, ya que se trata de una demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, conforme a lo indicado en el artículo 468-Inciso Tercero del C.G.P., medidas que están en trámite.

LIBRESE OFICIO comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ca9ea12b2565fd10771fb89dcaefe9fe7b997462cf9ec8f7dfeacb0fe1f5bf**
Documento generado en 26/07/2022 04:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica